



Consorti per l'execució de les previsions del pla zonal de residus de la Zona I

Expediente n.º 22/2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA 1 Y EL AYUNTAMIENTO DE PEÑISCOLA POR EL QUE SE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE FORMA DIRECTA PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE MEJORA DE VIALES MUNICIPALES DURANTE EL EJERCICIO 2023 COMO MECANISMO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL.

En Castellón de la Plana, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D^a. Maria Agut Puig, Presidenta del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos C1, actuando en el ejercicio de su cargo y en representación del mismo, facultado para la firma de este Convenio de Colaboración en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en fecha xxxx, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de sus Estatutos, asistido por Manuel Pesudo Esteve, Secretario del Consorcio, en funciones de fedatario público.

Y DE OTRA, D. Andrés Martínez Castellá, Alcalde del Ayuntamiento de Peñíscola, actuando en el ejercicio de su cargo y en representación del mismo.

EXPONEN

El objeto de este convenio es regular la **colaboración entre el Consorcio C1 y el Ayuntamiento de Peñíscola para la realización de actuaciones de mejora de viales municipales como medida de compensación ambiental**, con las consecuentes mejoras ambientales del municipio que esto comporta.

En la Orden de 4 de octubre de 2001, del Conseller de Medio Ambiente, se aprueba el Plan Zonal de residuos de la Zona I y en su apartado 2.7., se exponen las **medidas de compensación** en favor de los municipios en el término municipal de los cuales se ubican las instalaciones de eliminación y valorización de residuos. Estas medidas de compensación son las siguientes:

- Medidas de carácter ambiental (p.e.: financiación para la creación de zonas verdes en el municipio, financiación para la reforestación de áreas de bosques que hayan sufrido un incendio, ayudas para realizar las auditorías ambientales y/o implantar la Agenda 21 Local)
- Medidas de promoción y educación ambiental (p.e. creación de una oficina de información ambiental o aula medioambiental, jornada de puertas abiertas a las instalaciones de gestión de residuos...)
- Cualquier otra actuación que comporte una mejora ambiental en el municipio.





Consorti per l'execució de les previsions del pla zonal de residus de la Zona I

Expediente n.º 22/2023

El convenio entre el Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal I, el Ayuntamiento de Cervera del Maestre y la UTE Teconma SA, Azahar Environment SA, Ecodeco SRL (de fecha 21 de noviembre de 2011) define las **compensaciones económicas y ambientales**, que recibe el Ayuntamiento de Cervera, derivadas de la ubicación de las instalaciones de gestión de residuos en su término municipal pero no incluye la compensación a los municipios colindantes, como es el caso de Peñíscola.

Por su parte, a la entrada en vigor del presente PIR-CVA 2019 aprobado por el Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana, los Consorcios de residuos de la Comunitat Valenciana y entes responsables de la valorización y eliminación, vendrán obligados a aprobar medidas compensatorias de carácter económico, similares a las de los municipios con instalaciones de valorización y eliminación de residuos domésticos y asimilables previstos en los planes zonales, para municipios colindantes a los términos municipales donde se ubiquen instalaciones de eliminación de rechazos de residuos, siempre que para acceder a las mismas sea obligatorio pasar por un vial municipal del municipio colindante perteneciente al mismo Plan Zonal, siendo este el caso del municipio de Peñíscola.

En cuanto a la **recogida de la materia orgánica selectiva**, la *Directiva 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018* por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, en su artículo 22 establece que “los Estados miembros garantizarán que, a más tardar **el 31 de diciembre de 2023** y siempre que se cumpla el artículo 10, apartados 2 y 3, los biorresiduos, bien se separen y reciclen en origen, o bien se recojan de forma separada y no se mezclen con otros tipos de residuos”.

El *Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCV)*, aprobado por el Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana establece que **antes de 2020, todos los municipios y entidades locales responsables de los servicios de recogida de residuos, deberán tener implantada una recogida separada de biorresiduos**, contando con los sistemas de recogida más eficientes para cada caso.

La *Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular*, establece que la recogida selectiva de los biorresiduos deberá estar implantada **antes del 30 de junio de 2022 para las entidades locales con población de derecho superior a cinco mil habitantes, y antes del 31 de diciembre de 2023 para el resto.**

Por su parte, los plazos establecidos en la *Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana*, para la recogida separada de los biorresiduos de origen doméstico **antes del 30 de julio de 2022 para las entidades locales con**





Consorti per l'execució de les previsions del pla zonal de residus de la Zona I

Expediente n.º 22/2023

población de derecho superior a cinco mil habitantes, y antes del 31 de diciembre de 2023 para el resto. Se entiende también como recogida separada de biorresiduos la separación y el reciclaje en origen mediante compostaje doméstico o comunitario.

Por lo que, la fecha límite para la implantación de la recogida selectiva de los biorresiduos establecida por la actual legislación ambiental es el 31 de diciembre de 2023

Además, el *Plan Zonal de residuos C1* aprobado mediante Orden del Conseller de Medio Ambiente y publicado en el DOCV de 26/10/2001 es el documento de ordenación en materia de gestión de residuos para el ámbito territorial del norte de la provincia de Castellón, del que Peñíscola forma parte. Este Plan Zonal ya establece la implantación de la recogida selectiva de materia orgánica.

En la actualidad el Ayuntamiento de Peñíscola se encuentra realizando un importante esfuerzo económico tanto para mejorar sus recogidas selectivas en origen como para mejorar y consolidar la recogida de la materia orgánica selectiva en el municipio.

Por su parte, el Consorcio C1 tiene prevista en el presupuesto del ejercicio 2023 una línea nominativa para formalizar un Convenio de Colaboración entre el Consorcio C1 y el Ayuntamiento de Peñíscola, para financiar **actuaciones de mejora de sus viales municipales como mecanismo de compensación ambiental**, al ser el municipio de Peñíscola un municipio colindante a las instalaciones de valorización de residuos y ser un municipio de paso obligado por sus viales municipales para el acceso a la planta principal de valorización de todos los residuos municipales generados en la zona de costa del consorcio.

Asimismo el presente convenio se desarrollan en el marco del vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Consorcio de Residuos C1, para el trienio 2023-2025.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, reconociéndose plena capacidad jurídica y de obrar, libre, espontáneamente y de mutuo acuerdo, convienen en obligarse con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

El objeto del presente convenio es la regulación del procedimiento para la concesión de la subvención, de forma directa, por el Consorcio al Ayuntamiento de Peñíscola, para la realización de actividades de mejora de los viales de acceso al complejo mediambiental del municipio de Peñíscola durante el ejercicio 2023.





Consorti per l'execució de les previsions del pla zonal de residus de la Zona I

Expediente n.º 22/2023

SEGUNDA. Beneficiario

El beneficiario de la presente subvención es el Ayuntamiento de Peñíscola.

No podrán tener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

TERCERA. Actividades o programas subvencionables

La subvención objeto del presente convenio se destinará a la realización de las siguientes actividades en el término municipal de Peñíscola, de acuerdo con el Plan Zonal I:

Reparación y acondicionamiento de viales municipales de acceso al complejo medioambiental.

CUARTA. - Gastos subvencionables (GASTO CORRIENTE)

Serán gastos objeto de subvención los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del ejercicio 2023. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Serán objeto de ayuda los gastos de carácter corriente, siguientes:

ACTUACIÓN	Gastos subvencionable	Presupuesto (€)	Subvención	% subvencionable
Mejora de viales Peñíscola	Reparación y acondicionamiento de viales municipales de acceso al complejo medioambiental	16.184,13 €	16.184,13 €	100 %

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.7 y 8 de la LGS, **en ningún caso serán gastos subvencionables** los intereses deudores de las cuentas bancarias; los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; los gastos de procedimientos judiciales, los impuestos indirectos cuando son susceptibles de recuperación o compensación (ej. IVA soportado deducible) ni los impuestos personales sobre la renta.





Consorci per l'execució de les previsions del pla zonal de residus de la Zona I

Expediente n.º 22/2023

QUINTA. Cuantía de la subvención y financiación de las actividades subvencionadas

La cuantía máxima de la subvención es de 16.184,13 €, con el siguiente detalle:

- 16.184,13 € para gasto corriente, implicados en la mejora de viales de acceso al complejo medioambiental en Peñíscola, que supone el 100% del presupuesto, que asciende a 16.184,13 €.

Conforme a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), se permite compatibilizar esta subvención con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

SEXTA. Aplicación presupuestaria y naturaleza nominativa

La concesión de la subvención derivada del presente convenio se imputará a las siguientes aplicaciones del presupuesto para el ejercicio 2023:

1622 46202 SUBV. AYT. DE PEÑISCOLA. VIALES MUNICIPALES: 16.184,13 €.

La cuantía de la subvención por importe total de 16.184,13 €, dentro del crédito disponible, es conforme con las operaciones contables RC nº 220230000062

Esta subvención ha sido prevista nominativamente en el Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2023, a través de la anterior aplicación presupuestaria.

SÉPTIMA. Solicitudes: plazo, lugar y documentación

La solicitud de subvención se ha acompañado de la siguiente **documentación**:

a) Certificado del acuerdo del órgano competente solicitando la subvención, así como el compromiso de consignación del crédito suficiente para cubrir, en su caso, la cuantía resultante hasta alcanzar el 100% del coste total de la actuación

b) Acreditación de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como por reintegro de subvenciones, y no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de





Consorci per l'execució de les previsions del pla zonal de residus de la Zona I

Expediente n.º 22/2023

beneficiario a las que hace referencia el art. 13.2 de la LGS. De conformidad con lo establecido en el art. 24 y 25 del RLGS, su cumplimiento se ha realizado mediante **declaración responsable**, según modelo adjunto en **ANEXO II.**

En todo caso el órgano gestor de la presente convocatoria ha solicitado a la Tesorería de la Diputación Provincial informe/certificación acreditativo de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de pago de cualquier derecho reconocido al favor de la Diputación o de sus Organismos Autónomos. En caso de resultar negativo, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el término de diez días, lo subsane, con la advertencia de que, en caso contrario, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución emitida al efecto.

c) Descripción de las actividades o programas objeto de la subvención, con detalle del **presupuesto** de ingresos y gastos, según **ANEXO I.**

El presupuesto de gastos deberá referirse al total de la actividad subvencionada, diferenciando los gastos subvencionables de los no subvencionables, y especificando los conceptos de unos y otros. Los ingresos deben ser suficientes para la cobertura final de todos los gastos

En el bloque de gastos subvencionables se computarán TODOS los gastos de la actividad que resultan encuadrables en el detalle de conceptos de gasto configurados como subvencionables.

El importe del total de gasto subvencionable del presupuesto, tras la oportuna revisión, coincidirá con el importe de **gasto subvencionable a justificar que se fijará en el acuerdo de concesión**, a efectos de la determinación final del importe de la subvención (RLGS, art. 32).

Se detallarán los ingresos que financien la actividad objeto de subvención de la presente convocatoria, indicando su importe y procedencia, otras subvenciones concedidas, detallando importe y órgano concedente, ingresos generados por la propia actividad, fondos propios, y otros.

El solicitante queda obligado a comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas o recursos tan pronto como tenga conocimiento de ellas





Consorti per l'execució de les previsions del pla zonal de residus de la Zona I

Expediente n.º 22/2023

y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

d) Ficha actualizada de mantenimiento de terceros, cumplimentada según el modelo aprobado por la Diputación Provincial.

Con independencia de la documentación exigida, la Diputación de Castellón se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria considere necesaria.

La presentación de solicitud comportará, salvo manifestación expresa en contrario, la autorización para recabar de cualquier Administración Pública, y/o entidad pública o privada, cuantos datos sean necesarios para comprobar o verificar el cumplimiento, por parte de la entidad beneficiaria, de los requisitos para acceder a las subvenciones objeto de las presentes bases. Asimismo, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras, así como de la cesión que se realice a favor de otras Administraciones Públicas de los datos contenidos en la misma y, en su caso, la de los relativos a la subvención concedida a los efectos de estadística, evaluación y seguimiento.

OCTAVA. Órgano Instructor y resolución

El **procedimiento** de concesión de la presente subvención se tramitará forma directa, mediante su previsión nominativa en el presupuesto del Consorcio y posterior establecimiento, en la resolución de concesión y en el convenio que la acompaña, de las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con lo previsto en la LGS.

El **Órgano Instructor** del procedimiento de concesión de subvenciones será la Gerencia del Consorcio.

NOVENA. Obligaciones de los beneficiarios

La entidad beneficiaria quedará sujeta al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el art. 14 de la LGS, entre las que se encuentran:

a) Aceptar la subvención concedida, presentando en caso contrario, la oportuna renuncia, al objeto de evitar el innecesario bloqueo de los fondos públicos.





Consorci per l'execució de les previsions del pla zonal de residus de la Zona I

Expediente n.º 22/2023

- b) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, con sujeción a la legislación contractual administrativa y demás normativa que resulte de aplicación.
- c) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión, con sujeción a la legislación contractual administrativa y demás normativa que resulte de aplicación.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, que no podrán alterar la finalidad perseguida con la concesión
- f) Adoptar las medidas de difusión del carácter público de la financiación.
- g) Cumplir la normativa de contratación y de procedimiento administrativo aplicable. El beneficiario deberá cumplir con los requisitos de la normativa de contratación y de procedimiento administrativo aplicable en cada caso. A tal fin, junto con la justificación el beneficiario deberá presentar el acuerdo de adjudicación del contrato y demás documentación complementaria que acrediten que el gasto justificado es acorde con el mismo.

DÉCIMA. Renuncia

La presentación por el beneficiario, en su caso, de la renuncia a la subvención concedida deberá realizarse como máximo hasta el día 1 de diciembre, a los efectos de evitar la inmovilización innecesaria de fondos públicos.

La comunicación la renuncia dentro de este plazo constituye una obligación del beneficiario, a los efectos de la infracción y sanciones configuradas en el Título IV de la LGS.

DECIMOPRIMERA. Abono de la subvención

El importe de la subvención concedida será abonado previa justificación de la subvención por el beneficiario

Para el **cobro** de la ayuda económica, el beneficiario deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Consorcio, situación que determinará de oficio el propio Consorcio a través de la Tesorería.





Consorci per l'execució de les previsions del pla zonal de residus de la Zona I

Expediente n.º 22/2023

DECIMOSEGUNDA. Justificación: Forma, plazo, lugar y documentación

La justificación deberá adoptar la **forma de estados contables**, conforme al modelo oficial normalizado del Consorcio y de la Diputación de Castellón para Entidades públicas, al que se podrá acceder a través de la página web de la Diputación de Castellón (www.dipcas.es).

El **plazo** máximo para la justificación de la subvención será el 15 de diciembre de 2023.

Deberá justificarse el importe de gasto subvencionable que se detalla en el presente convenio, que ha de referirse a eventos realizados durante el ejercicio económico 2023.

La **documentación** para presentar es la siguiente:

a) **Memoria de actuaciones evaluativa de la actividad subvencionada**, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas financiadas con la subvención y su coste, acompañada de la documentación gráfica acreditativa de la “Inserción de la imagen corporativa del Consorcio de residuos C1”.

b) Certificado, emitido por el órgano que tiene a su cargo la contabilidad de:

b.1) La totalidad de gastos e ingresos ejecutados del Proyecto contable de Gastos con Financiación Afectada de la actividad subvencionada, diferenciando entre gastos subvencionables y no subvencionables, clasificados según los conceptos que constan en el presupuesto de la solicitud, a los efectos de la detección de posibles desviaciones con la misma, según el modelo que consta en el **ANEXO IV**

b.2) El gasto subvencionable ejecutado.

Las obligaciones reconocidas con cargo al Presupuesto de la entidad, con expresión de la aplicación presupuestaria, concepto de gasto, con detalle del tercero y fecha de aprobación, su importe y fecha de pago. Dicha relación se agrupará según los conceptos de gasto subvencionable que constan en el presupuesto de la solicitud, a los efectos de la detección de posibles desviaciones entre el gasto ejecutado y el presupuestado en la solicitud o posteriores modificaciones, y totalizará, como mínimo, el importe del gasto subvencionable a justificar detallado en el acuerdo de concesión, a efectos de la determinación final del importe de la subvención (RLGS, art. 32).





Consorci per l'execució de les previsions del pla zonal de residus de la Zona I

Expediente n.º 22/2023

Se reflejará en el **modelo de estados contables oficial normalizado del Consorcio de residuos C1**, al que se podrá acceder a través de la página web de la Diputación de Castellón (www.dipcas.es).

El beneficiario deberá cumplir con los requisitos de la normativa de contratación y de procedimiento administrativo aplicable en cada caso. A tal fin, junto con la justificación el beneficiario deberá presentar el acuerdo de adjudicación del contrato y demás documentación complementaria que acrediten que el gasto justificado es acorde con el mismo.

b.3 La relación detallada de todos los ingresos que financian la actividad subvencionada (otras subvenciones concedidas, detallando importe y órgano concedente, tasas y otros ingresos generados por la propia actividad, fondos propios, y otros) con el fin de acreditar su importe, procedencia y aplicación a las actividades subvencionadas. Se reflejará en el **modelo de estados contables oficial normalizado del Consorcio de residuos C1**, al que se podrá acceder a través de la página web de la Diputación de Castellón (www.dipcas.es).

En el caso de facturas o gastos de personal del mes de diciembre, deberán justificarse dentro del plazo máximo de justificación, pudiendo justificarse las retenciones de IRPF o IRNR (modelo 111 o equivalente) y gasto de la SS (TC1/recibo de liquidación de cotizaciones y TC2, o documentos equivalentes), en el mes de enero del ejercicio siguiente. En el caso de beneficiarios cuya liquidación del modelo de 111 o equivalente sea de periodicidad trimestral, lo expuesto en este párrafo será con referencia a las facturas y gastos de personal y modelo 111 o equivalente del 4º trimestre.

c) Certificado relativo a que el **importe** correspondiente a la recogida selectiva de materia orgánica **no se repercute en la actual tasa de recogida de residuos.**

d) Declaración responsable sobre la naturaleza que el IVA tiene para el beneficiario: soportado deducible o soportado no deducible, según el modelo que consta en el **Anexo III.**

e) Declaración responsable sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, de reintegro de subvenciones y no incursión en prohibición, según el modelo que consta en el **Anexo II.**

Cuando **no se pudiese justificar el pago** de todas las obligaciones reconocidas a la finalización del periodo de justificación, se deberá adjuntar, al certificado de gastos y a la memoria justificativa, solicitud de pago de la subvención con el carácter de a justificar por el importe correspondiente a las obligaciones reconocidas y no pagadas, debiendo justificar el pago de estos en el plazo de dos meses a contar desde la fecha en que se efectúe el pago por parte del Consorcio.





Consorci per l'execució de les previsions del pla zonal de residus de la Zona I

Expediente n.º 22/2023

En el **supuesto que la suma de los ingresos sea superior al gasto justificado**, la subvención se reducirá de tal modo que, en ningún caso el total de ingresos sea superior a los gastos justificados.

De conformidad con el art. 70.3 del RLGS, **transcurrido el plazo máximo de justificación** sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. La falta de presentación en dicho plazo llevará consigo, en su caso, la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, de acuerdo con la LGS, correspondan.

DECIMOTERCERA. Incumplimiento de la obligación de justificar

Según el art. 37 de la LGS y 89 del RLGS, el incumplimiento total o parcial de la obligación de justificar o la justificación insuficiente conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, o en su caso, la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3.n) de la LGS, cuando el incumplimiento se acerque de forma significativa al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de los compromisos, la cantidad a reintegrar o la pérdida del derecho de cobro se determinará de forma proporcional al importe del gasto no justificado,

DECIMOCUARTA. Modificación, revocación y reintegro de las subvenciones

Deberá comunicarse al órgano concedente la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, que no podrán alterar la finalidad perseguida con la concesión, así como la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas, que en caso de que el total de estas sea superior al gasto objeto de la subvención, dará lugar a la **modificación** de la resolución de concesión.

En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones de la convocatoria se procederá a la **revocación** de la subvención concedida y al reintegro de las cantidades abonadas, y la exigencia del interés de demora que resulte de aplicación desde el momento del abono de la subvención:

En lo concerniente al **reintegro** de la subvención concedida, resultará aplicable lo dispuesto en el artículo 36 y siguientes de la LGS, incidiendo en que, de conformidad con el art. 37.1 de dicho texto legal, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la





Consorti per l'execució de les previsions del pla zonal de residus de la Zona I

Expediente n.º 22/2023

procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del expediente, en el que junto a la propuesta razonada del servicio gestor se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario.

DECIMOQUINTA. Régimen Jurídico

La participación en el presente procedimiento de concesión directa supone la aceptación del clausulado/estipulaciones del presente convenio.

En lo no determinado expresamente en este convenio, regirá lo dispuesto en la LGS y su Reglamento.

DECIMOSEXTA. Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende desde la fecha de su firma hasta 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de que, por lo que respecta a la ejecución de las actividades subvencionadas, pueda serlo desde 1 de enero del citado año.

DECIMOSÉPTIMA. Validez y eficacia

La validez y eficacia del presente Convenio queda supeditada a su aceptación por el órgano competente del Ayuntamiento de Peñíscola a través de su firma.

DECIMOCTAVA. Resolución de incidencias

Las incidencias relativas a la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente convenio que no hayan sido acordadas de mutua acuerdo por las partes, a través de sus órganos competentes, serán resueltas por los órganos que corresponda del Consorcio, tras el oportuno trámite de audiencia al beneficiario.

Las partes someterán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones litigiosas derivadas del mismo.

DECIMONOVENA. Tratamiento de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal que serán facilitados en la solicitud y en los documentos aportados, así como los obtenidos a lo largo de su tramitación serán





Consorti per l'execució de les previsions del pla zonal de residus de la Zona I

Expediente n.º 22/2023

tratados por el Consorcio de Residuos C1, en calidad de Responsable de Tratamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la concesión de la subvención.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el art. 6.1.c) del RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable del Tratamiento. Art. 6.1.e) del RGPD, el cumplimiento de una misión realizada en de interés público o el ejercicio de poderes públicos. Y conforme la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia acceso a la información pública y buen gobierno.

Los datos se cederán por obligación legal en su caso a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, Organismos de la Unión Europea, Juzgados y Tribunales, Administración Tributaria y Seguridad Social, Tribunal de Cuentas y administración competente.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos, y en todo caso mínimo 10 años desde que finalice el plazo de prohibición, establecido en la Ley General de Subvenciones.

El titular de los datos garantizará la veracidad de los datos aportados y será el único responsable de los datos inexactos o erróneos que facilitara y se comprometerá a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y/u oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, del Consorcio de Residuos C1. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante el Delegado de Protección de Datos correspondiente dpd@dipc.es o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).





Consorci per l'execució de les previsions del pla zonal de residus de la Zona I
Expediente n.º 22/2023

En el supuesto de que el solicitante facilite datos o documentos con datos de terceras personas distintas del mismo, deberá con carácter previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en la presente Base.

Y en prueba de conformidad con el total contenido del presente Convenio, que se extiende por ejemplar duplicado, quedando uno en poder de cada parte, lo firman lo reunidos en el lugar y fecha al principio indicados.

LA PRESIDENTA DEL
CONSORCIO DE RESIDUOS C1

Maria Agut Puig

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO
DE PEÑISCOLA

Andrés Martínez Castellá

EL SECRETARIO DEL CONSORCIO

Manuel Pesudo Esteve





Consorci per l'execució de les previsions del pla zonal de residus de la Zona I

Expediente n.º 22/2023



ANEXO I

SOLICITUD MEMORIA Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES

- 1.- Introducción:** Información general del beneficiario. Como mínimo nombre/razón social, NIF/CIF, domicilio, teléfono y email de contacto.
- 2.- Programa de la actividad para la que se solicita la subvención:** Mejora de viales en el municipio de Peníscola
- 3.- Presupuesto total de la actividad para la que se solicita la subvención:** Diferenciando los gastos subvencionables de los no subvencionables, y especificando los conceptos de unos y otros. Los ingresos deben ser suficientes para la cobertura final de todos los gastos

GASTOS	
GASTOS SUBVENCIONABLES	
Concepto	Importe
Reparación y acondicionamiento de viales y caminos rurales en el tm Peníscola	16.184,13 €
TOTAL	16.184,13 €
GASTOS NO SUBVENCIONABLES	
Concepto	Importe
TOTAL	

INGRESOS TOTALES QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE	
Concepto	Importe
Subvención Consorcio C1	16.184,13 €
Otras subvenciones: detallar importe y órgano concedente	
Fondos propios	





Consorci per l'execució de les previsions del pla zonal de residus de la Zona I

Expediente n.º 22/2023



Aportaciones	
Ingresos actividad	
Otros	

El IVA soportado es: ☐ deducible ☒ no deducible

En el caso de ser deducible los importes serán IVA excluido, al no tratarse de un gasto efectivo para el beneficiario.

Firmado en Peñíscola, a 13 de Noviembre de 2023.

ANDRES |
MARTINEZ |
CASTELLA

Firmado digitalmente
por ANDRES |
MARTINEZ | CASTELLA
Fecha: 2023.11.13
10:56:44 +01'00'





Consorci per l'execució de les previsions del pla zonal de residus de la Zona I

Expediente n.º 22/2023



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. \$\$. REINTEGRO Y NO INCURSIÓN EN PROHIBICIÓN

D./D^a. ANDRÉS MARTÍNEZ CASTELLÀ, con D.N.I 18983499-N., en calidad de ALCALDE – PRESIDENT de la entidad....AYUNTAMIENTO DE PEÑISCOLA con CIF .P-1208900-I, y a los efectos del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA 1 Y EL AYUNTAMIENTO DE PEÑISCOLA.

DECLARA: Que la entidad AYUNTAMIENTO DE PEÑISCOLA con CIF. P-1208900-I:

- Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias. (según el art. 18 del RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la LGS) y con la Seguridad Social, así como de reintegro de subvenciones, teniendo en cuenta que la acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la Diputación Provincial de Castellón y sus entes dependientes se hará de oficio, mediante el oportuno certificado de la Tesorería provincial.

- No incurre en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario a los que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Todo ello en los términos del art. 69 apartado 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

* Ley 39/2015 art. 69.1: A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Firmado, en Peñíscola, a 13 de ...Noviembre. de 2023.

D./D^a. ANDRÉS MARTÍNEZ CASTELLÀ

ANDRÉS
MARTÍNEZ
CASTELLÀ

Firmado digitalmente
por ANDRÉS
MARTÍNEZ | CASTELLÀ
Fecha: 2023.11.13
10:57:30 +01'00'

CONSORCIO PLAN ZONAL DE RESIDUOS 1 ÁREA DE GESTIÓN C1





Consorci per l'execució de les previsions del pla zonal de residus de la Zona I

Expediente n.º 22/2023



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS IVA

D./D^a. ANDRÉS MARTÍNEZ CASTELLÀ, con D.N.I 18983499-N, en calidad de ALCALDE PRESIDENT. de la entidad AYUNTAMIENTO DE PEÑISCOLA, con CIF P1208900-I, y a los efectos del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA 1 Y EL AYUNTAMIENTO DE PEÑISCOLA.

DECLARA que el IVA soportado contenido en los justificantes de gasto presentados con ocasión de la justificación de la subvención concedida al amparo de la presente convocatoria/convenio, tiene la naturaleza de (señalar con un aspa la opción correcta):

- Soportado deducible (no constituye gasto para el beneficiario)
- Soportado no deducible (sí constituye gasto para el beneficiario)

Firmado, en Peñíscola, a 13 de Noviembre de 2023.

D./D^a...ANDRÉS MARTÍNEZ CASTELLÀ"

ANDRES |
MARTINEZ |
CASTELLÀ

Firmado digitalmente
por ANDRES|MARTINEZ |
CASTELLÀ
Fecha: 2023.11.13
10:57:11 +0100

CONSORCIO PLAN ZONAL DE RESIDUOS 1 ÁREA DE GESTIÓN C1





Consorci per l'execució de les previsions del pla zonal de residus de la Zona I
Expediente n.º 22/2023

AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA

ANEXO IV

GASTOS E INGRESOS TOTALES DEL PROYECTO CONTABLE DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

BENEFICIARIO AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA CIF _____

REPRESENTANTE _____ NIF _____

SUBVENCIÓN PARA _____ EXPED 22/2023

GASTOS			
GASTOS SUBVENCIONABLES			
Concepto	Importe solicitud/modificación	Importe ejecutado	% desviación
(Reparación y acondicionamiento de viales y caminos rurales en el t.m Peñíscola)	16.184,13 €.		
GASTOS NO SUBVENCIONABLES			
Concepto	Importe solicitud/modificación	Importe ejecutado	% desviación
TOTAL			
INGRESOS TOTALES QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA			
Concepto		Importe	
Subvención Consorcio C1		16.184,13 €	
Otras subvenciones (detallar cuantía y ente concedente)			
Fondos propios			
Aportaciones			
Tasas y otros ingresos de la actividad			
Otros			

El IVA soportado es: ☐ deducible ☒ no deducible

En el caso de ser deducible los importes serán IVA excluido, al no tratarse de un gasto efectivo para el beneficiario.

Firmado en _____, **a** _____ **de** _____ **de** _____.





ANEXO VII

MODELO DE JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES. ESTADOS CONTABLES. ENTIDADES PUBLICAS

D/D^a _____, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a) de la Entidad _____, **CERTIFICO:**

Que concedida por Consorcio para la ejecución de las previsiones del plan zonal de residuos de la zona 1, la siguiente subvención:

Convocatoria: _____

Obra/ actividad subvencionada: _____

Importe de la subvención: _____

Gasto a justificar según resolución de Concesión (1): _____ De acuerdo con los datos que constan en la base de datos contables de esta Entidad, las Obligaciones reconocidas y pagadas con cargo al presupuesto del ejercicio _____ por la obra/actividad subvencionada son:

Nº.	Aplicación presupuestaria	Concepto gasto	Proveedor	Fecha justificante	Fecha aprobación	Importe total	Imp.subvencionable justificado	Fecha pago
(3)								
Total de Gasto justificado (2+4):								

Que los ingresos en concepto de Aportaciones Y/O Subvenciones de otras Entidades, tasas, precios públicos u otros ingresos para la realización de esta obra/actividad subvencionada son:

	Ninguno		
	El detalle siguiente:	Entidad	Importe

Que la documentación justificativa de los gastos e ingresos relacionados, se hallan a disposición de la Consorcio para la ejecución de las previsiones del plan zonal de residuos de la zona 1.

Y para que conste y surta sus efectos ante la Consorcio para la ejecución de las previsiones del plan zonal de residuos de la zona 1, expido la presente certificación con el visto bueno del Ilmo/a Sr/Sra. Alcalde/sa o Presidente/a, en _____, a de..... de 20...

Vº. Bº.

El Presidente/a

(El Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a)



Fdo.:

Cód. Validación: 6PL10W4N3ZE44NH626K543YR4
Verificación: https://sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona
Página 20 de 23



(1) El importe del total de gastos justificados debe ser como mínimo del importe de los gastos a justificar según resolución de concesión; en caso contrario la subvención se minoraría de forma automática.

(2) Sólo se imputará la parte del importe del justificante que constituya gasto para el beneficiario (no se imputarán cuotas de IVA soportado deducible) y que obedezca al desarrollo de la obra/ actividad subvencionada. A tales efectos, cuando la naturaleza del IVA sea "Soportado no deducible" no resultará necesario rellenar la columna "Importe excluido IVA sop.deducible".

(3) De resultar insuficiente la tabla anterior, cumplimentar el "ANEXO A .Gastos justificados"

(4) De ser el total de gasto justificado inferior al importe de la subvención del Consorcio para la ejecución de las previsiones del plan zonal de residuos de la zona 1, más los ingresos arriba detallados, cumplimentar el "Anexo B. Gastos e Ingresos Globales ejecutados"; de persistir la diferencia la subvención se minorará de forma automática

D/D^a. _____, como representante legal de _____,

Declaro la veracidad de los datos que se contienen en Resumen de la Memoria que se adjunta.

ACTIVIDAD:

Fechas de realización _____

OBJETIVOS:

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS:

INCIDENCIAS REMARCABLES:

OTROS DATOS ESPECÍFICOS SEGÚN BASES:

DATOS DE LA TRANSFERENCIA(*): ENTIDAD BANCARIA O DE AHORROS. Código bancario:

CODIGO IBAN																										

(*) En caso que los citados datos no consten en la base de datos contable del Consorcio para la ejecución de las previsiones del plan zonal de residuos de la zona 1, se deberá adjuntar ficha de mantenimiento de terceros.

Lo que firmo _____, a fecha _____

(El Presidente/a)



Cód. Verificación: 6PL06W4N3ZE44NH626K543YR4
Verificación: <https://consorcioresiduoscs1.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 23



ANEXO A. Gastos justificados

[illegible]

Que se adjuntan las facturas o documentos sustitutivos correspondientes a estos gastos, así como la justificación de su pago. De la veracidad de los datos que se contienen en la memoria que se adjunta.

 $V^0, B^0.$

El Presidente/a.

(El Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a)

Código de Verificación: 6PLOC0024N3ZE4NH626K543YR4
 Verificación: <https://consorcioresiduoscl1.selelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 23





ANEXO B. Gastos e Ingresos globales ejecutados

(4) EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS TOTALES TRAS LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

INGRESOS

Concepto	Importe (€)
TOTAL	

GASTOS

Concepto	Importe (€)
TOTAL	

Vº. Bº.

El Presidente.

(El Interventor/a o Secretario/a-Interventor)

Fdo.:

Incidencias remarcables:

